

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Comercio del automóvil, caravanas, motocicletas, bicicletas y sus accesorios.

Expediente: 41/01/0011/2017.

Fecha: 23 de febrero de 2017.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Don Carlos Jacinto Marín.

Código 41000915011981.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del comercio del automóvil, caravanas, motocicletas, bicicletas y sus accesorios, código 41000815011981, de 18 de enero de 2017, aprobando las tablas salariales para el año 2017.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del comercio del automóvil, caravanas, motocicletas, bicicletas y sus accesorios, código 41000815011981, de 18 de enero de 2017, aprobando las tablas salariales para el año 2017.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 23 de febrero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE COMERCIO DEL AUTOMÓVIL, CARAVANAS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 18 de enero de 2017, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (Fedeme) los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial de trabajo de comercio del automóvil, caravanas, motocicletas, bicicletas y sus accesorios de Sevilla los abajo firmantes:

POR FEDEME:

Don Carlos Jacinto Marín.

Doña Ana Cañavate Cazorla.

POR CC.OO METAL SEVILLA:

Don Francisco Suárez Sayago.

Doña Isabel Mora Toro.

POR FE SMC- UGT:

Don Enrique Julio Jiménez González.

Doña Silvia Rodríguez Gilabert.

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Comercio del Automóvil, Caravanas, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios de Sevilla y seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 14 del texto articulado con vigencia de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, convienen fijar los siguientes acuerdos:

1) Aprobar con carácter de definitivas las cuantías correspondientes a las retribuciones mensuales aplicables en el Convenio colectivo provincial de trabajo de comercio del automóvil, caravanas, motocicletas, bicicletas y sus accesorios de Sevilla, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 – 1%- (anexo I).

2) Aprobar, también como definitivas, las cuantías correspondientes a las retribuciones anuales aplicables durante el año 2017 en el Convenio colectivo provincial de trabajo de comercio del automóvil, caravanas, motocicletas, bicicletas y sus accesorios de Sevilla -1%- (anexo II).

3) Del mismo modo, aprobar igualmente como definitivos los importes de las «dietas», «bolsa de vacaciones» y «plus de transporte» para el año 2017 (1 enero a 31 de diciembre de 2017).

Dietas (Art. 18):

Media:.....	8,54 euros
Completa – 2 comidas:	21,42 euros
Completa con pernocta:.....	24,65 euros
Bolsa de vacaciones (art. 8):	73, 93 euros
Plus de transporte (art. 21):	0,29 euros

4) Registrar electrónicamente la presente acta y sus anexos ante la autoridad laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11.00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO I	
CUADRO DE RETRIBUCIONES MENSUALES APLICABLES DURANTE EL AÑO 2017 EN EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE COMERCIO DEL AUTOMÓVIL, CARAVANAS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE SEVILLA (+1,0%)	
	Salario mensual (euros)
Grupo primero:	
Titulado Grado Superior.	1.051,20 €
Titulado Grado Medio.	935,86 €
Ayudante Técnico Sanitario.	868,88 €
GRUPO SEGUNDO:	
Director.	1.148,11 €
Jefe de División.	1.027,09 €
Jefe de Personal.	1.002,86 €
Jefe de Compras.	1.002,86 €
Jefe de Ventas.	1.002,86 €
Encargado General.	1.002,86 €
Jefe de Sucursal.	935,86 €
Jefe de Almacén.	935,86 €
Jefe de Grupo.	887,36 €
Jefe Sección Mercantil.	858,30 €
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador.	868,75 €
Intérprete.	814,77 €
Viajante.	852,92 €
Corredor.	852,92 €
Dependiente.	852,92 €
Dependiente Mayor.	938,18 €
Ayudante.	789,70 €
GRUPO TERCERO:	
Director.	1.148,11 €
Jefe de División.	1.027,09 €
Jefe de Administración.	964,88 €
Secretario.	800,25 €
Contable.	899,56 €
Jefe de Sección Administrativo.	906,52 €
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo e Idioma Extranjero.	899,56 €
Oficial Administrativo.	845,41 €
Auxiliar Administrativo.	789,70 €
Auxiliar Caja.	807,87 €
GRUPO CUARTO:	
Profesional de Oficio de 1ª.	807,87 €
Profesional de Oficio de 2ª.	789,70 €
Mozo.	786,57 €

	<i>Salario mensual (euros)</i>
Repartidor con ciclomotor:	
Dieciséis años.	619,24 €
Diecisiete años.	619,24 €
Mayor dieciocho años.	786,57 €
GRUPO QUINTO:	
Cobrador.	789,70 €
Personal de Limpieza (por hora)	5,46 €

ANEXO II

CUADRO DE RETRIBUCIONES ANUALES APLICABLES DURANTE EL AÑO 2017 EN EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE COMERCIO DEL AUTOMÓVIL, CARAVANAS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE SEVILLA. (+1,0%)	
	<i>Salario anual (euros)</i>
GRUPO PRIMERO:	
Titulado Grado Superior.	16.819,20 €
Titulado Grado Medio.	14.973,76 €
Ayudante Técnico Sanitario.	13.902,08 €
GRUPO SEGUNDO:	
Director.	18.369,76 €
Jefe de División.	16.433,44 €
Jefe de Personal.	16.045,76 €
Jefe de Compras.	16.045,76 €
Jefe de Ventas.	16.045,76 €
Encargado General.	16.045,76 €
Jefe de Sucursal.	14.973,76 €
Jefe de Almacén.	14.973,76 €
Jefe de Grupo.	14.197,76 €
Jefe Sección Mercantil.	13.732,80 €
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador.	13.900,00 €
Intérprete.	13.036,32 €
Viajante.	13.646,72 €
Corredor.	13.646,72 €
Dependiente.	13.646,72 €
Dependiente Mayor.	15.010,88 €
Ayudante.	12.635,20 €
GRUPO TERCERO:	
Director.	18.369,76 €
Jefe de División.	16.433,44 €
Jefe de Administración.	15.438,08 €
Secretario.	12.804,00 €
Contable.	14.392,96 €
Jefe de Sección Administrativo.	14.504,32 €
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo e Idioma Extranjero.	14.392,96 €
Oficial Administrativo.	13.526,56 €
Auxiliar Administrativo.	12.635,20 €
Auxiliar Caja.	12.925,92 €
GRUPO CUARTO:	
Profesional de Oficio de 1. ^a	12.925,92 €
Profesional de Oficio de 2. ^a	12.635,20 €

	Salario mensual (euros)
Mozo.	12.585,12 €
Repartidor con ciclomotor:	
Dieciséis años.	9.907,84 €
Diecisiete años.	9.907,84 €
Mayor dieciocho años.	12.585,12 €
GRUPO QUINTO:	
Cobrador.	12.635,20 €
Personal de Limpieza (por hora)	9.920,82 €

2W-1991

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/1266/2016

Habiéndose publicado anuncio del inicio de procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de don Francisco», segundo ramal, en el tramo 3: desde el Cortijo de la Folonga, hasta el Arroyo Blanco, incluido el descansadero-abrevadero del cortijo Folonga, en el término municipal de Écija (Sevilla), en el «Boletín Oficial» de la provincia número 32, de fecha 9 de febrero de 2017 y habiéndose detectado error en la fecha de comienzo de deslinde, deberá corregirse: donde aparece «...las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria dará comienzo el día 23 de marzo de 2017, deberá aparecer las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria dará comienzo el día 27 de marzo de 2017...»

Lo que se hace público para todos aquellos que se consideren interesados.

Sevilla a 7 de marzo de 2017.—El Secretario General Provincial, Salvador Camacho Lucena.

2W-1992

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña M.^a Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2014, a instancia de la parte actora don Emilio Trigo Naranjo contra Kurro World, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 9 de marzo de 2017, del tenor literal siguiente:

Decreto.

Secretaría Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez. En Sevilla a 18 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Don Emilio Trigo Naranjo, presenta demanda contra Kurro World, S.L., en materia cantidad.

Segundo.—Se ha requerido a don Emilio Trigo Naranjo para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de cuatro días.

Tercero.—La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en plazo.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts 81.3 y 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada en materia de cantidad.

- Señalar el próximo 25 de abril de 2017, a las 10.00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 8 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, s/n, edificio Noga 1.^a planta.